

RESOLUCIÓN No. 8976

19 NOV 2021,

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva y/o temporal, algunos empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no solo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020, 10 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021 a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles, se atendieron las reclamaciones presentadas por estos y finalmente se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que los encargos correspondientes a los empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, se publicaron en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 09 de noviembre de 2021 y hasta el día 11 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar los empleos en los que se designan, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 8976

19 NOV 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**.

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACION BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
VALLE C.Z JAMUNDI	1.094.940.452	SALAS GARCIA MARIA SARA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (REF.: 28733)	\$2.792.944	VALLE GRUPO JURÍDICO
BOGOTÁ C.Z PUENTE ARANDA	1.031.145.799	CASTRO CASTAÑEDA HARVEY JULIAN	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (REF.: 28538)	\$2.792.944	BOYACÁ GRUPO JURÍDICO
NARIÑO GRUPO ADMINISTRATIVO	1.085.307.558	GARCIA GARCIA SILVIA ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (REF.: 28675)	\$2.792.944	NARIÑO GRUPO JURÍDICO

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los encargos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminados los encargos, o en el evento que los servidores encargados renuncien a estos, deberán retomar las funciones del empleo del cual son titulares en las Regionales y dependencias de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, los encargos otorgados no permiten traslado de los servidores públicos durante el desempeño de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- Terminar los encargos en los empleos de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñados por los servidores públicos que se señalan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 8976

19 NOV 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

TIPO	REGIONAL Y DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO	RESOLUCIÓN ENCARGO
ENCARGO - VACANCIA DEFINITIVA	VALLE C.Z. JAMUNDI	1.094.940.452	SALAS GARCIA MARIA SARA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01 (REF.: 28453)	2287-21
ENCARGO - VACANCIA DEFINITIVA	BOGOTÁ C.Z PUENTE ARANDA	1.031.145.799	CASTRO CASTAÑEDA HARVEY JULIAN	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01 (REF.: 28196)	2287-21

ARTÍCULO QUINTO.- La fecha de efectividad de la terminación de los encargos ordenada en el artículo precedente, será a partir de la respectiva fecha de posesión de la situación administrativa dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a la Dirección de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

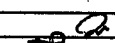
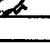
ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 NOV 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	John Fernando Guzman Uparela	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Leydi Johana Guerrero	Contratista GRyC	
Proyectó	Dayana Ocasiones Mahecha	Analista GRyC	